



Firmado digitalmente por:
BORJA CRUZADO Henry
Augusto FAU 20530689019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/10/2022 08:49:45-0500

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 535-2022-GRA/GR

Huaraz, 10 de octubre de 2022

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2022-GRA/GR de fecha 10 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2022-GRA/GR de fecha 10 de octubre de 2022, se resolvió: “Designar a partir de la fecha al Lic. Jesús Elías Cruzado Tirado en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Sur de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo”;

Que, se ha advertido la existencia de un error material en el quinto párrafo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2022-GRA/GR, al haber consignado el nombre del profesional designado al cargo de Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Sur, como VICTOR AVILA ACUÑA, siendo lo correcto JESÚS ELIAS CRUZADO TIRADO;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido en el sentido de la decisión;

Que, debemos de precisar que la administración, tiene la potestad correctiva, permitiendo rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores materiales son aquellos que no alteran su sentido no contenido. En tal sentido, un erro material puede ser un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramatical (señalando equivocado de destinatario del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica); en otras palabras, se trata de errores atribuibles no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

Que, se advierte que el error material detectado no altera lo sustancial del acto administrativo recaído en la Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2022-GRA/GR de fecha 10 de octubre de 2022, por lo que corresponde su rectificación;



Firmado digitalmente por:
FLOREZ FERNANDEZ Livia
Esther FAU 20530689019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/10/2022 18:10:55-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES CHAVEZ Rudy Raul
FAU 20530689019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/10/2022 17:34:51-0500



Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes; y contando con el visto bueno del Gerente General Regional, Gerente Regional de Asesoría Jurídica y Subgerente de Recursos Humanos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el quinto párrafo del considerando de la Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2022-GRA/GR, en el nombre del profesional designado al cargo de Director de la Red de Salud Pacífico Sur, quedado de la siguiente manera:

DICE:

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación del citado funcionario y designar al **Licenciado en Enfermería VÍCTOR ÁVILA ACUÑA**, las funciones de *Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Sur de la Dirección Regional de Salud de Ancash*;

DEBE DECIR:

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación del citado funcionario y designar al **Licenciado en Enfermería JESÚS ELÍAS CRUZADO TIRADO**, las funciones de *Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Sur de la Dirección Regional de Salud de Ancash*;

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2022-GRA/GR de fecha 10 de octubre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO DIGITALMENTE POR:
HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (p)



Firmado digitalmente por:
FLORES FERNANDEZ Livia
Esther FAU 20530689019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/10/2022 18:11:18-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES CHAVEZ Rudy Raul
FAU 20530689019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/10/2022 17:37:45-0500



Firmado digitalmente por:
BORJA CRUZADO Henry
Augusto FAU 20530689019 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 11/10/2022 08:50:18-0500

